

COMUNICACIÓN DE INFORMACION AL CANAL DE DENUNCIAS

Qué es el Canal de Denuncias

Es un canal interno que permite comunicar información sobre posibles infracciones del ordenamiento jurídico en el ámbito de la Administración pública del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal (en adelante, OA) y del Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo (EPE), por parte de sus empleados o por aquellos que estén o hayan estado en contacto con esta Administración por motivo de su actividad laboral, a quienes se les aplicará las medidas oportunas de confidencialidad y privacidad.

La creación del Canal de Denuncias, como canal interno para comunicar posibles infracciones en el seno de una organización, tiene su antecedente en la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. La Directiva comunitaria da prioridad al establecimiento de canales internos en la protección de la figura del denunciante.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, ha creado el sistema y canales internos de información y ha aprobado el procedimiento de gestión de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción (en adelante, Ley 2/2023, de 20 de febrero).

- **Comunicación de información**

El denunciante que comunique o revele infracciones previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, deberá hacerlo a través del formulario “*Comunicación de información al Canal de Denuncias*”.

El denunciante deberá tener indicios suficientes y razonables sobre la certeza de la información que comuniquen, no pudiendo formularse comunicaciones genéricas, de mala fe o con abuso de derecho, pudiendo incurrir en responsabilidad civil, penal o administrativa. Y están obligadas a describir, de manera detallada, los hechos o conductas que comuniquen, y, en su caso, los indicios objetivos para obtener las pruebas, así como a proporcionar la información sobre la situación descrita; el tiempo en el que suceden, indicando la fecha; la infracción cometida y el presunto infractor o, al menos, la unidad u órgano donde se produce.

La descripción de los hechos o conductas debe ir acompañada del adecuado soporte probatorio, es decir, de datos contrastables y, en su caso, de la documentación que se considere necesaria para poder probar la información comunicada.

En la comunicación deberá seleccionar la tipología de la materia a la que se refiere su información, informar si han comunicado los hechos en el Canal de Denuncias de otra Administración, e indicar el Canal utilizado.

El denunciante debe anonimizar los documentos y datos relacionados con la información remitida a los efectos de la debida confidencialidad, sin perjuicio de aquellos que sean mínimamente necesarios para llevar a cabo la investigación.

Se puede realizar la comunicación al Canal de Denuncias por los siguientes medios:

- Por correo postal, en el que deberá hacer constar en el sobre como destinatario Ayuntamiento de Alcalá de Henares, “*Responsable del Canal de Denuncias*”, Plaza de Cervantes, 12, 28801 Alcalá de Henares
- De forma electrónica, a través del canal habilitado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Verbalmente, a través de un archivo de voz, que se podrá presentar a través del canal habilitado.
- Presencialmente, advirtiéndolo, en su caso, a la persona denunciante que la conversación será grabada o transcrita de forma completa y exacta por parte de la persona responsable de tratarla, ofreciendo al denunciante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar la transcripción de la conversación mediante su firma.

- **Anonimización de datos personales**

El formulario permite optar por la fórmula de informar anónimamente, en cuyo caso no se conocerá la identidad de la persona denunciante, por ningún miembro de la unidad de tramitación, desde el envío de la comunicación hasta la finalización de los trámites que correspondan.

En el caso de que se opte por la fórmula de informar confidencialmente, el acceso a los datos personales contenidos en el sistema interno de información quedará limitado, a la persona responsable de recepcionar y gestionar el sistema interno, al Responsable del Sistema Interno de Información; a la persona responsable de Recursos Humanos, cuando sea necesario la adopción de medidas disciplinarias (en el caso de que se trate de un empleado público); y a la persona responsable de los Servicios Jurídicos, para la adopción de medidas legales; y en todo caso, a la persona nombrada como Delegado/a de Protección de Datos.

- **Notificaciones**

Si el denunciante opta por la fórmula de informar anónimamente, no recibirá comunicación sobre las averiguaciones que se lleven a cabo por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares,

OA y EPE. Y tampoco recibirá comunicaciones si hubiera renunciado expresamente a recibirlas.

Si se selecciona la notificación electrónica como medio de notificación, las comunicaciones que envíe la unidad de tramitación se realizarán por medios electrónicos, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Para ello se debe tener una dirección electrónica habilitada en dicho servicio, y debe prestar su consentimiento.

Este medio de notificación es obligatorio para los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. En el caso de que el denunciante esté o haya estado en contacto con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares por motivo de su actividad laboral, se podrá optar además por la notificación a través de correo postal.

- **Consulta de la situación del expediente y envío de documentación**

Una vez registrada la solicitud, queda habilitado a la de consulta de situación de expedientes desde donde se podrá:

1. Aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a la comunicación, y
2. Consultar el estado de tramitación.

Para las aportaciones realizadas sobre solicitudes anónimas, el denunciante deberá facilitar los datos e información suficientes sobre el expediente inicial para la incorporación de las mismas.

- **Información sobre protección de datos**

La información detallada sobre la actividad del tratamiento de datos “Canal de Denuncias” se puede consultar en el Registro de Actividades del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, publicado en <https://www.ayto-alcaladehenares.es/politica-de-privacidad/>

La finalidad del tratamiento es la gestión de las denuncias formuladas al amparo de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones previstas en la citada Ley.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).

Las personas cuyos datos se recaben, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión o, en su caso, oposición, conforme a la información disponible en la Política de Privacidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, publicada en la página web <https://www.ayto-alcaladehenares.es/politica-de-privacidad/> ante

el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes, 12, 28801 Alcalá de Henares o en la dirección de correo dpd@ayto-alcaladehenares.es

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogada durante dos meses más atendiendo al número de reclamaciones presentadas o a la complejidad de las mismas.

En el caso de que la base legal para llevar a cabo el tratamiento de datos sea el consentimiento informado, tiene derecho a revocarlo en cualquier momento para cualquiera de los tratamientos para los que se haya otorgado, pero la retirada o revocación del mismo para una finalidad determinada no tiene efectos retroactivos, y, por lo tanto, no afecta a la licitud del tratamiento, fundamentada en el consentimiento previo a la retirada.

Si consideran que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es